

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	63	FECHA	27/04/2026	PROCESO	Contratación directa
----	----	-------	------------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA NECESIDAD	DE	LA	Gerencia E.S.E Hospital José María Córdoba		
OBJETO	Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, que incluye diagnóstico técnico, revisión, limpieza, ajustes, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su óptimo desempeño, así como el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos, partes y accesorios originales o compatibles certificados que se requieran, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y de calidad exigidas, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios de salud.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	FECHA	
	306	2120202008804	Mantenimiento equipos biomédicos, metrología y calibración	27/04/2026	
	307	2120201004401	Mantenimiento-Partes accesorios herramientas e infraestructura	27/04/2026	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Prestación de servicios				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Concepción, Antioquia				
ANTICIPO	SI		NO	x	PORCENTAJE %
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$36,810,000.00).				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		x
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN – MARCO JURÍDICO					
Desarrollo de los principios de la función pública, en remisión del artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, se elabora el presente estudio previo para analizar la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato de suministros para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción-Antioquia.					



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital José María Córdoba de Concepción es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado a toda la comunidad en general y municipios aledaños.

“En las instituciones prestadoras de servicios de salud se hace obligatorio garantizarla seguridad de los pacientes, en Colombia para garantizar esa seguridad y operadores que están en contacto con los dispositivos médicos y aumentar la calidad de la atención en salud, se han dictado normas que hacen necesarios y obligatorios los procesos de gestión tecnológica”.

Las Empresas Sociales del Estado deben, vigilar, controlar, y verificar el proceso de mantenimiento de la dotación e infraestructura hospitalaria, basados en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”

La E.S.E. Hospital José María Córdoba, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna, segura y continua de los servicios de salud, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, incluyendo el diagnóstico técnico, suministro e instalación de repuestos, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

Actualmente, varios equipos biomédicos presentan desgaste por uso continuo, fallas técnicas y necesidad de calibración, lo cual puede afectar la calidad del servicio, generar interrupciones en la atención y aumentar riesgos para los pacientes.

En este sentido, se hace necesario contratar un proveedor especializado que garantice la operatividad, confiabilidad y vida útil de los equipos biomédicos, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y calidad en salud.

1.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad se solventará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica especializada, que cuente con la idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa para ejecutar:

- Mantenimiento preventivo periódico.
- Mantenimiento correctivo cuando se requiera.
- Diagnóstico técnico de fallas.
- Suministro de repuestos originales o compatibles certificados.
- Calibración y verificación de funcionamiento.

El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta oportunos, calidad en los repuestos y cumplimiento de estándares técnicos exigidos para equipos biomédicos.

El proceso contractual se llevará a cabo aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, buscando asegurar la adquisición de los servicios con las mejores condiciones de calidad, idoneidad y precio para la Entidad y precio para la Entidad.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es una contratación directa de suministros atendiendo el artículo 18 del manual interno de contratación de la E.S.E

Artículo 18. Modalidades y Mecanismos de Selección. E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA de Concepción-Antioquia, en ejercicio de su objeto y conforme la ley vigente para el caso, realizara la selección de contratistas al interior de la E.S.E, bajo las siguientes modalidades; 1. Convocatoria Pública; corresponde esta modalidad para aquellos procesos contractuales en donde la cuantía-supere los 500SMMLV, esta modalidad deberá aplicar se conforme la ley vigente. podrá, declararse desierta la Convocatoria Publica cuando se configure una o varias de las siguientes causales:

(...)

1. Contratación Directa; corresponde esta modalidad a los procesos de contratación que no superen los 200 SMMLV; la entidad debe dejar señalado mediante un acto administrativo la justificación que tiene para contratar mediante esta modalidad.

Parágrafo Primero; si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Parágrafo Segundo; De los contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la Contratación entre entidades estatales siempre es la contratación directa.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La gerente de la E.S.E Hospital José María Córdoba es competente para realizar la presente contratación, de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley el decreto 027 del 20 de marzo de 2024, y el manual de contratación el Acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, que incluye diagnóstico técnico, revisión, limpieza, ajustes, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para su óptimo desempeño, así como el suministro,



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos, partes y accesorios originales o compatibles certificados que se requieran, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y de calidad exigidas, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

Nombre del producto o servicio	Código UNSPSC
Mantenimiento equipos Biomédicos	85161501;85161502;81101706
Calibración Equipos Biomédicos	85161504;85161505

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Servicios requeridos

- Mantenimiento preventivo programado según cronograma.
- Mantenimiento correctivo ante fallas reportadas.
- Diagnóstico técnico detallado de cada equipo.
- Suministro e instalación de repuestos requeridos.
- Metrología y Calibración y pruebas de funcionamiento.
- Limpieza interna y externa de equipos.

Condiciones de los repuestos

- Repuestos nuevos, originales o compatibles certificados.
- Garantía mínima sobre repuestos instalados.
- Cumplimiento de normas técnicas aplicables.

Personal

- Personal técnico certificado en mantenimiento de equipos biomédicos.
- Experiencia comprobada.
- Cumplimiento de normas de bioseguridad.

Documentación

- Entrega de informes técnicos por equipo intervenido.
- Registro de mantenimiento.
- Certificados de calibración (cuando aplique).

•

2.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato comprenderá la ejecución de todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de la ESE, incluyendo:

- Diagnóstico inicial del estado de los equipos.
- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Suministro e instalación de repuestos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Entrega de informes técnicos.

•

Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Nit 890980512-2

Cra 19 No. 19-83 Concepción – Antioquia Teléfonos 856 70 24
E-mail:gerencia@esehospitaljosemariacordobaconcepcionantioquia.gov.co



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

El servicio se prestará en las instalaciones de la ESE o en el lugar donde se encuentren los equipos, durante el plazo contractual establecido.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL DE CONCEPCIÓN

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.
2. Realizar diagnósticos técnicos precisos.
3. Suministrar e instalar repuestos necesarios.
4. Garantizar la calidad y originalidad de los repuestos.
5. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
6. Entregar informes técnicos detallados de cada intervención.
7. Cumplir con las normas de bioseguridad y seguridad hospitalaria.
8. Disponer de personal técnico calificado.
9. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.
10. Responder por daños ocasionados por mala ejecución.
11. Brindar garantía sobre los servicios prestados.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el contrato.
- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del hospital y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al hospital por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S. E

- Hacer efectivo el pago al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal efecto.
- Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
- Expedir la constancia de cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios contratados.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Nit 890980512-2

Cra 19 No. 19-83 Concepción – Antioquia Teléfonos 856 70 24
E-mail: gerencia@esehospitaljosemariacordobaconcepcionantioquia.gov.co



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de los contratos de mantenimiento de equipos Biomédicos y sus respectivos repuestos, como el contrato de metrología y calibración, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos inherentes al suministro, transporte e instalación de los productos, corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$36,810,000.00)**,

NOTA 1. Para establecer el presente presupuesto oficial, se tomó como referencia directa las cotizaciones, la cual detalla el valor total de los productos requeridos, incluyendo el IVA.

NOTA 2. PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE INDICARÁ EL VALOR EN SU PROPUESTA.

Persona Natural			Persona Jurídica		
✓	Retención en la fuente: actividad económica	Según	✓	Retención en la fuente: actividad económica	Según actividad económica
✓	Contribución especial	5 %	✓	Contribución especial	5 %
✓	Estampilla Pro-Anciano	4 %	✓	Estampilla Pro-Anciano	4 %
✓	Estampilla Pro-Cultura	2 %	✓	Estampilla Pro-Cultura	2 %
✓	Estampilla Pro-Hospital	1 %	✓	Estampilla Pro-Hospital	1 %
✓	Estampilla pro-deporte	1%	✓	Estampilla pro-deporte	1 %
✓	Estampilla Pro-Justicia	2 %	✓	Estampilla Pro-Justicia	2 %
✓	RETEICA	0.8%	✓	RETEICA	0.8%

Las retenciones practicadas con relación al anterior cuadro se realizarán de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes, en ningún caso se realizará doble tributación por los conceptos mencionados anteriormente.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación de objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el ESTUDIO DE MERCADO, realizado por intermedio de la gerencia, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

4.3 FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL deberá cancelar al CONTRATISTA el valor de cada factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL, de acuerdo con el visto bueno del supervisor e informe de actividades.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se en ocho (08) meses contados desde la fecha de suscripción del Acta de inicio.



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

4.5 ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece como obligaciones de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR” – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por Colombia Compra Eficiente, específicamente el acápite relacionado con los estudios del sector en los procesos de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Perspectiva	Análisis del sector
Legal	La persona natural o jurídica que ejecute este contrato deberá tener la facultad de contraer derechos y obligaciones, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad dispuesta en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes Normatividad aplicable a la contratación estatal en general: • Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). • Ley 1150 de 2007 (Disposiciones para Contratación con Recursos Públicos). • Ley 489 de 1998 (Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional). • Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). • Decreto – Ley 19 de 2012 (Decreto Anti trámites, artículos aplicables a la contratación). • Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, parte aplicable a la contratación estatal). • Código de Comercio y Código Civil (aplicables a los contratos estatales en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). • Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Aunque el contrato se rige integralmente por el derecho privado, su justificación y propósito están directamente relacionados con el cumplimiento de las resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social. • Ley 527 de 1999, que rige la transferencia de información y el acuse de recibo en línea. Además, se verificó que, al representante legal del arrendador, Normatividad aplicable a la actividad del Contratista:



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

	• Código de Comercio y Código Civil (en aspectos generales de la actividad - Normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al personal del contratista. Normatividad aplicable al contrato: • Las leyes mencionadas en la contratación estatal. • El Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba. • Las condiciones técnicas específicas contenidas en los estudios y documentos previos.
Comercial	El mercado de mantenimiento de equipos biomédicos cuenta con múltiples proveedores especializados a nivel regional y nacional, lo cual permite identificar una oferta suficiente para garantizar procesos de selección competitivos. Los proveedores ofrecen servicios integrales que incluyen mantenimiento, calibración y suministro de repuestos, con diferentes niveles de especialización según el tipo de equipo.
Financiera	Los costos asociados al mantenimiento de equipos biomédicos varían según: • Tipo de equipo. • Complejidad técnica. • Necesidad de repuestos. • Frecuencia de mantenimiento. La contratación permite optimizar recursos al prevenir daños mayores, reducir costos por reposición de equipos y evitar interrupciones en la prestación del servicio
Técnica	El mantenimiento de equipos biomédicos requiere personal altamente capacitado, cumplimiento de protocolos técnicos y uso de herramientas especializadas. Asimismo, es fundamental garantizar: Calibración conforme a estándares. Uso de repuestos certificados. Cumplimiento de normatividad en salud. La contratación asegura el cumplimiento de estos requisitos técnicos y la continuidad en la prestación de servicios de salud.
5 CRITERIO PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA	
5.1 Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
5.2 Capacidad Jurídica	• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

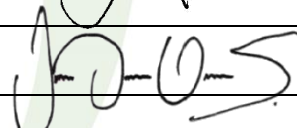


Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

	• Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), actualizado. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos.	
5.3 Idoneidad	Experiencia en el mercado en acciones similares al objeto contractual.	
5.4 Experiencia	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una modalidad de contratación por contratación directa, de acuerdo las normas civiles y comerciales. • Propuesta • RUT y cámara de comercio donde se establezca la antigüedad del contratista	
5.5 Capacidad Financiera	N/A	
5.6 Condiciones generales del Contrato	Plazo:	Ocho meses
	Lugar de ejecución:	Municipio de Concepción
	Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$36,810,000.00),
	Forma de pago:	Pago Mensual
	Otros:	
5.7 . ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO		
Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una contratación directa, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de contratación directa y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho. El hospital, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 De la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.		
5.8 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: María Cristina Vargas delgado	
	Identificación del funcionario:	
	Cargo: Gerente E.S.E Dependencia: Gerencia	



Cuidando tu salud, siempre
ESE Hospital José María Córdoba
Concepción, Antioquia

5.9 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A		
5.10 Relación de anexos	• CDP • Presentación propuesta • Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social • Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) • Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) • RUT (Registro Único Tributario) • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. • Certificado de la Cuenta Bancaria		
5.11 Garantías	No se exigen		
5.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A		
Aprueba:	María Cristina Vargas Delgado Gerente	Firma:	
Proyectó:	Leidy Yohana López Restrepo Técnica administrativa	Firma:	
Fecha:	27/04/2026		